

Enlace a Legislación Relacionada

DECLÁRASE BENEMÉRITA DE LA PATRIA, LA INSTITUCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANAGUA

ACUERDO EJECUTIVO N°. 406, aprobado el 23 de julio de 1946

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 157 del 26 de julio de 1946

N°. 406

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Cuerpo de Bomberos de Managua es una Institución que durante diez años consecutivos ha prestado valiosos servicios a la República;

Considerando:

Que es un deber tributar reconocimiento público a las Instituciones que se distinguen brillantemente en sus actividades de servicio social;

Considerando:

Que los miembros del Cuerpo de Bomberos, con sus actos heroicos y de sacrificio se han hecho merecedores del honor de la Nación y del Estado;

Acuerda:

Único: Declárase "Benemérita de la Patria" la Institución del Cuerpo de Bomberos de Managua.

Comuníquese.-- Casa Presidencial. - Managua, D. N., 23 de Julio de 1946. -
SOMOZA.- El Ministro de la Gobernación **Carlos A. Morales.**